

REGISTRADA BAJO EL N° 12.719

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio suscripto en fecha 28 de mayo de 1998 entre la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación representada por el Subsecretario de Desarrollo Sustentable, señor Enrique Kaplan, por una parte y la Provincia de Santa Fe, representada por el señor Subsecretario de Medio Ambiente y Ecología, Dr. Ricardo Marengo, relacionado con el objetivo de establecer los términos y condiciones bajo los cuales se implementará en la provincia de Santa Fe el PLAN NACIONAL MANEJO DEL FUEGO elaborado y dirigido por la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Dicho convenio que fuera inscripto en fecha 12 de junio de 1998 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 859, al Folio 231, Tomo II y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1848/98, forma parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Edmundo Carlos Barrera

Presidente

Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa

Presidenta

Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

José Luis Gramajo

Subsecretario

Cámara de Senadores

DECRETO N° 1042

SANTA FE, 14 JUN 2007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.719 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Rubén Héctor Michlig

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

0010